



TECH TRANSFER AGRIFOOD

BASES DE LA CONVOCATORIA 2ª Call



1. INTRODUCCION

El sector agroalimentario representa un 3,9% del PIB mundial y en la UE emplea a 4.72 millones de personas, genera una facturación de € 1.2 billones y € 236 mil millones en valor agregado, lo que la convierte en la industria manufacturera más grande de la UE.

La gran mayoría de las empresas del sector realizan **innovaciones incrementales**, es decir, innovación basada en un producto que ya existe, añadiéndole nuevas propiedades¹. Si queremos incorporar innovaciones más disruptivas que permitan una ventaja competitiva sostenible en la empresa y con alto impacto en el cliente y en el EBITDA, **debemos apoyar la participación de las pymes en los procesos de transferencia de tecnología y de acceso a la innovación.**

Tech Transfer Agrifood ha nacido para cubrir esta necesidad, fomentando la transferencia de tecnología a través de la financiación de prototipos en entornos industriales relevantes, aportando disruptivas e innovadoras para su implantación y escalado en la industria.

Una de las herramientas que existen para favorecer los procesos de transferencia de tecnología entre la industria y los centros de I+D es facilitar el acceso a la financiación en las fases iniciales de desarrollo de producto.

2. El Fondo TECH TRANSFER AGRIFOOD



Los PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA se orientan a valorizar la tecnología para facilitar su acceso al mercado. En general, estos procesos se componen de diferentes herramientas y estrategias, en todos los casos dirigidos a acompañar la **transformación del conocimiento y la tecnología en un modelo de negocio viable**, es decir, en un producto o servicio comercializable por el cual el cliente esté dispuesto a pagar.

Tech Transfer Agrifood, en adelante TTAF o el Fondo, es un instrumento de inversión, con un modelo basado en demanda a través de retos propuestos por la Industria Agroalimentaria, que cuenta con el apoyo de FOND-ICO GLOBAL F.C.R. Esta pluralidad de conocimiento asegura una "conexión con la industria" y la transferencia de buenas prácticas favorezca el impulso de nuevas tecnologías y nuevos modelos de negocio.

Tech transfer Agrifood² ofrece una oportunidad única para validar pruebas de concepto y tecnologías desarrolladas en centro de I+D, en un entorno industrial relevante, favoreciendo escalado y comercialización de las propuestas más disruptivas, favoreciendo el contacto entre el ofertante (Centro de I+D, startup...) con el/los Industriales proponentes de Retos.

¹ Según *Alimarket* (gran consumo) solo el 4,2% de las innovaciones son nuevos productos, el resto es reformulación de gama y extensión de la marca.

² **TECH TRANSFER AGRIFOOD F.C.R.** es un fondo de capital riesgo inscrito en la CNMV con fecha 12 de abril de 2.019, con el número 251. La sociedad gestora del Fondo es **CLAVE MAYOR, S.G.E.I.C., S.A.** (en adelante sociedad gestora o CLAVE) con CIF A- 31753726 y domicilio en Paseo Sarasate 3-4º 31002-Pamplona (NAVARRA) y en calle de la Paz, 44, piso 3 pta. 4, 46003 Valencia (Com. Valenciana).

El objetivo de **Tech Transfer Agrifood** es invertir en un máximo de **18 pruebas de concepto/empresas año**, a razón de entre **3 y 6 proyectos por convocatoria** con una media de **3 convocatorias por año**. Todas las inversiones deben de responder a retos planteados por la industria alimentaria.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Con un Fondo constituido de 14,2 MM€, **Tech transfer Agrifood** aportará hasta 500K€ para la ejecución de la **prueba de concepto** y/o la **inversión** que permita desarrollar un proyecto para la industria agroalimentaria con alto valor de impacto

Tech transfer invierte en toda la cadena de innovación, desde la inversión en prueba de concepto, hasta la realización de rondas Seed o Startup.

- a) Inversión en **prueba de concepto**, aborda actuaciones con el propósito someter una tecnología/modelo de negocio a condiciones reales, con el fin de verificar que este prototipo es susceptible de ser explotado comercialmente de una manera dirigida a mercado. La inversión en esta fase de desarrollo de prototipos/demostradores servirá para validar la propuesta de valor en un entorno industrial relevante.
- b) **Inversión en Startups (fases pre/comerciales)**. Superadas esta etapa, se redimensiona la empresa para llegar a mercado y escalar industrialmente. Para lo cual se **realizarán estudios técnico-económicos, prospección de mercado, desarrollo del modelo de negocio y su puesta en funcionamiento**.

Tech Transfer Agrifood busca propuestas resuelvan RETOS de mercado de la industria agroalimentaria.

Con nuestra propuesta de valor, Tech Transfer Agrifood contribuye a estas dos fases, valorizando y transfiriendo soluciones a la industria agroalimentaria en forma de licencia o mediante la inversión en EBTs/Startups.

4. PERFIL SOLICITANTE

Entendemos que el solicitante es una entidad legal que posea los Activos resultantes de la investigación científica y / o actividades de innovación, tanto en producto (i+d), como en su modelo de negocio.

Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

a. Requisitos del solicitante:

- Los solicitantes deberán acreditar su forma jurídica y capacidad operativa. Podrán ser admitidos como solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas.

En el caso de (i) personas físicas, deberán acreditar la vinculación con un grupo de investigación, universidades y fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, hospitales y fundaciones de hospitales, institutos de investigación...etc., como solicitante, en el plazo que se acuerde, siempre antes de la inversión de **Tech Transfer Agrifood** y con el objetivo de desarrollar la solución presentada.



En el caso de (ii) personas jurídicas, deberán comunicar su interés en promover actividades que constituyen el objeto del proyecto.

- Tipo de entidad:
 - a) Startups, EBTs (empresas de base tecnológica)
 - b) Investigadores o personas pertenecientes o relacionadas con centros de investigación, universidades y fundaciones universitarias de investigación y transferencia, Institutos tecnológicos, hospitales y fundaciones de hospitales. Instituciones cuya actividad principal es la investigación.
- El solicitante puede completar más de una solicitud, siempre que se asocie a diferentes retos.

b. Requisitos del proyecto:

- dirigido a resolver RETOS planteados en la web del Fondo. También se aceptan soluciones a futuros retos todavía no planteados por la industria (ver categoría “ sin reto asociado
- dirigido a valorizar y comercializar Activos resultantes de la investigación.
- dirigido a las áreas de agro-alimentación.
- puede o no, tener una patente o modelo de utilidad u otra propiedad intelectual (intelectual / industrial)

En el caso fruto de la ejecución de la prueba de concepto financiada, se obtengan nuevos desarrollos que puedan ser protegidos. Se valorarán acuerdos de cotitularidad con **Tech Transfer Agrifood**.

c. Se excluyen explícitamente.

- Entidades/empresas/personas, en situación de concurso de acreedores o en situación de insolvencia patrimonial.
- Las empresas que formen parte u operen en uno o varios sectores siguientes:
 - a) Productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas. La producción y el comercio de productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados
 - b) Producción y comercio de armas y municiones: la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplicará en la medida en que estas actividades formen parte de políticas explícitas de la Unión Europea o sean accesorias a ellas
 - c) Casinos. Casinos y empresas equivalentes.
 - d) Restricciones del sector de las TI. Investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos que tengan específicamente por objeto: a) apoyar cualquier actividad incluida en los sectores restringidos mencionados en las letras i) a iv) anteriores; b) juegos de azar en internet y casinos en línea, o c) pornografía, los que tengan como objetivo permitir la entrada ilegal en redes de datos electrónicos, o la descarga ilegal de datos electrónicos.

- e) Restricciones del sector de ciencias de la vida. Cuando se apoye la financiación de la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con: la clonación humana con fines terapéuticos, o desmantelamiento de centrales nucleares.
 - f) Juegos y apuestas
- d. Aceptación de estas reglas de participación.
- La solicitud de financiación para la resolución a uno de los RETOS, a través de la web habilitada por el Tech Transfer Agrifood, supone la aceptación de estas bases.
 - Incumplimiento de los plazos o requerimientos/procedimientos establecidos en estas BASES de participación significará la renuncia a la solicitud.

5. Criterios de Selección

Los solicitantes deberán presentar una solución al reto planteado, con las siguientes características:

1. Las inversiones deben responder a RETOS planteados por **Tech transfer Agrifood**.
2. Los proyectos pueden estar en diferentes etapas de madurez, siendo requisito indispensable un nivel de desarrollo de la tecnología (TRL)>4 (prueba del prototipo en entorno simulado), para proyectos científicos (spin outs/EBT...) o ronda Seed / Startup, para proyectos empresariales.
3. Para efectuar la selección de las iniciativas, valorarán positivamente contar con, uno o más, de los siguientes criterios de evaluación, en función de la etapa de madurez en la que se encuentre el proyecto:

Tecnología

- existencia de la realización de una “prueba de laboratorio” o evidencia científica que demuestre una tecnología validada (TRL>4). Para ello será necesario, enviar documentación técnica necesaria que acredite el nivel de desarrollo presentado y validación técnica. Esta validación será requisito indispensable para que la propuesta pueda seguir adelante.
- cualquier registro propiedad intelectual/industrial (patente, modelos de utilidad, registro, código.....),
- existencia de un prototipo/ demostrador, en funcionamiento.
- en el caso de empresas donde la tecnología no sea propiedad del proyecto empresarial, y sea un elemento crítico para su explotación, esta deberá contar con un acuerdo de transferencia/licencia que permita su uso y/o explotación.
- existencia de hitos tecnológicos identificados y superados.
- Se valorarán positivamente Pruebas de Concepto cuyo tiempo de ejecución sea inferior a 12 meses.



Producto/ Servicio

- que solucionen un reto identificado, que responda a una necesidad de mercado.
- que aporten factores diferenciales e innovadores.
- que sean iniciativas escalables y con potencial de crecimiento.

Mercado/ Competencia

- que generen ventajas competitivas respecto a otras tecnologías o soluciones ya existentes.
- que identifiquen una oportunidad de mercado (estrategia comercial y clientes potenciales).

Modelo de Negocio

- modelo de negocio identificado en proceso de validación.
- Criterio de llegada a mercado, con criterio general, se estable un plazo entre 6 y 24 meses.

Equipo humano

- que cuenten capacidades técnicas y estratégicas.
- que acepten, en función de la etapa de madurez del proyecto, la incorporación de capacidades comerciales y emprendedoras.
- (para startups en fase de mercado) se valorará la implicación económica o compromiso de inversión futura del equipo promotor en la ronda actual

Necesidades Financieras

- Iniciativas con necesidades financieras globales identificadas.
- aceptación de la condición de consecución de los hitos acordados para proceder a la realización de los desembolsos económicos en cada fase
- Se valorará, la consecución o posibilidad de acceso a financiación pública y /o privada.

4. Sectores prioritarios: se priorizarán proyectos procedentes de los siguientes sectores o subsectores:
 - a. Proteína vegetal, formulación, producción, distribución

- b. Marketing experiencial, envases/etiquetas inteligentes, interacción en el punto de venta, neuromarketing.
 - c. Industria logística, trazabilidad, localización Sensores / Industria 4.0 / Seguridad Alimentaria Industria 4.0, IA, Deep learning, blockchain, robótica
 - d. Alimentos funcionales y valorización de subproductos de la industria agroalimentaria
 - e. Genética/epigenética
5. Costes excluyentes de ser financiados:
- I. Salvo casos excepcionales, los costes asociados a personal investigador, siempre y cuando dicho personal no tenga un acuerdo contractual con el Centro solicitante al momento de la firma del contrato. TTAF financiará hasta un 20% del presupuesto total de la POC asociado a coste de personal.
 - II. Propuestas en las que no se pueda garantizar la libertad de explotación de los resultados desarrollados a partir de la POC
 - III. Salvo casos excepcionales, TTAF no financiará equipo de laboratorio que no sean requisito indispensable para el proceso de escalado. En dicho caso, el equipo de TTAF seleccionará conjuntamente con el solicitante el procedimiento a seguir.

6. INVERSIÓN

Con una inversión de hasta **quinientos mil euros (500.000€) por proyecto** en los términos establecidos en el presente documento. Los desembolsos se realizarán por tramos (1-3) durante un máximo de entre **6 meses y 24 meses**. Estos desembolsos se realizarán gradualmente, vinculados al cumplimiento de hitos, según las necesidades de cada proyecto, su grado de maduración y riesgo.

La aportación se podrá instrumentar mediante **contratos de Investigación** para la realización de pruebas de concepto o **aportaciones a capital y/o préstamos participativos**, que podrán ser capitalizables en función de las condiciones acordadas para la inversión en startups

7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas podrán ser enviadas a través del formulario (application form) que encontrarás en la web de **Tech Transfer Agrifood** www.techtransferagrifood.com, pudiendo aportar toda aquella información adicional que los participantes consideren de interés a través de la web En caso de duda, solicitud de aclaraciones o ampliación de información, pueden enviar sus consultas a la dirección de correo: retos@techtransferagrifood.com hasta 24 horas antes de la finalización del plazo de inscripción.



Los proyectos empresariales presentados a convocatorias precedentes podrán volver a inscribirse, siempre y cuando, acrediten cambios que mejoren sustancialmente sus resultados o expectativas de retorno a **Tech Transfer Agrifood**.

Las solicitudes deben enviarse en **castellano (español) o inglés**, a través del formulario de solicitud disponible en el sitio web. No se aceptarán: solicitudes que estén en otros idiomas, incompletas, presentadas en papel, por correo electrónico o fuera del plazo establecido.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez analizadas las propuestas de manera individual, se contactará con los representantes de propuestas preseleccionadas, con el fin de configurar una propuesta de inversión para que sea aprobada por los diferentes comités y consejos establecidos.

En total el proceso de selección durará entre 2 y 4 meses, para posteriormente pasar a la fase de **instrumentación de la inversión** (para Startups, EBTs) o acuerdo de **contrato de Investigación y desarrollo** (para contratos de ejecución de la prueba de concepto).

Al ser un proceso de selección, CLAVE con el apoyo del Comité de Inversiones de **Tech Transfer Agrifood** y del Consejo Asesor, realizará entrevistas personales exclusivamente a los solicitantes que hubieran presentado proyectos y vayan superando cada fase de análisis. Asimismo, CLAVE podrá contar para la evaluación de las propuestas con aquellos expertos que en su caso considere.

9. PLAZOS

El plazo para presentar las propuestas comenzará en a las **9:00 am de la fecha de publicación en la web** y finalizará a las 24 horas (horario peninsular español) de la fecha de segundo cierre. **Tech Transfer Agrifood** se reserva el derecho de prorrogar este plazo comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación habituales y, en cualquier caso, en la web www.techtransferagrifood.com

TTAF_CALL	Lanzamiento	Cierre
2nda convocatoria	15 julio 2020	30 septiembre 2020

Cualquier comunicación se hará de manera individualizada al solicitante.

10. ANEXO GENERAL

a. Aceptación de las bases y garantías

La presentación de una propuesta por los solicitantes supone la aceptación expresa de las condiciones y términos expresados en las presentes BASES.

Ningún aspecto de estas BASES y convocatoria podrá interpretarse como obligación de contratar ni de establecer ningún compromiso vinculante con ninguno de los solicitantes, ni por la gestora, ni por **Tech Transfer Agrifood**, ni por cualquiera de los partícipes del mismo. En este sentido, la sociedad gestora se reserva la opción de suspender, o dejar sin efecto la presente convocatoria, temporal o definitivamente, sin que nada se le pueda reclamar al respecto. Asimismo, la gestora tendrá plenas facultades para suspender en cualquier momento las negociaciones o fases de estudio de los proyectos seleccionados, sin que nada se le pueda reclamar al respecto.

Al presentar sus candidaturas los participantes garantizan a la Sociedad Gestora y a **Tech Transfer Agrifood**:

- que las propuestas presentadas son originales de sus representantes o autores y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los solicitantes serán los únicos responsables por una

eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando el **Tech Transfer Agrifood** y la sociedad gestora exentos de responsabilidad en este sentido.

- el solicitante dejará indemne frente a cualquier daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones que traiga causa de la presentación de propuestas a la presente o bien de cualquier acto conexo con la misma.

b. Derechos de propiedad intelectual.

Bajo ninguna circunstancia esta convocatoria debe interpretarse como la asignación de cualquier derecho de propiedad industrial y / o intelectual, que posean los beneficiarios antes de la ejecución de la Prueba de concepto o de la inversión, para el desarrollo de cualquier otra actividad industrial y / o intelectual.

En el momento de la solicitud, y al menos hasta la ejecución de la prueba de concepto o inversión que se realice y, en función de los acuerdos alcanzados en el contrato de investigación o en el contrato de inversión que se acuerde entre las partes, todos los derechos de propiedad intelectual / industrial sobre los activos serán propiedad del solicitante/solicitantes, de conformidad con estas BASES de participación.

c. Confidencialidad

La documentación presentada por los solicitantes tendrá carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada para la evaluación de los proyectos en los términos y con la finalidad descrita en las presentes bases. Una vez presentada la documentación a través de la web, los solicitantes recibirán un **acuerdo de confidencialidad** relativo a la información presentada en el formulario.

En este sentido, los solicitantes podrán solicitar la devolución de la misma, si pasado un año su proyecto no hubiera sido seleccionado, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora se reserve el derecho de custodiar toda la documentación que sea necesaria para cumplir con la normativa aplicable.

d. Duración de estos acuerdos de participación

La duración de estas bases, y los derechos y obligaciones establecidos comenzará en la fecha en la que se realice la solicitud, (i) fecha en que el solicitante aplicará a través de la web a la solución de un RETO; y (ii) terminará automáticamente una vez que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a. acuerdo mutuo por escrito de las partes
- b. incumplimiento de las obligaciones de conservación y mantenimiento o revelación de información según las reglas descritas en estas BASES.

Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes secciones tendrán una vigencia de 10 años: derechos propiedad intelectual, confidencialidad, publicidad sobre la participación en la convocatoria.

e. Protección de datos

Los datos personales aportados por los participantes se incorporarán a un fichero automatizado titularidad de **Clave Mayor, S.G.E.I.C. S.A. con domicilio en Paseo Sarasate 3-4º 31002 Pamplona, España**, cuyo tratamiento estará sujeto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo con la finalidad de utilizarse para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria. Todo participante tiene el derecho de acceder a este fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos personales. En este caso, deberá comunicarlo expresamente enviando una comunicación escrita a la antedicha dirección. Para más información en www.clave.capital